

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1900	CONSECUTIVO	1295
FECHA	15/11/2019		
PARA	CLAUDIA MENDOZA	CARGO	Oficina de Sistemas
DE	GUSTAVO HOOKER CORPUS	CARGO	Secretario de Planeación
ASUNTO	Notificación por Aviso		

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar la publicación del Acto Administrativo Resolución No 006730 de fecha 07 de Octubre 2019, a nombre de la señor: **JORGE VASQUEZ AGUDELO**, para que se entienda surtida la publicación, contenida en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se anexa copia íntegra del acto administrativo mencionado.

Cordialmente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS.
Secretario de Planeación

Anexos: -Copia acto administrativo mencionado.

Proyecto: J.Mercado
Reviso: R. Bush
Archivo: A. Brackman.

Handwritten signature and date:
13/11/19
10:32am



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RE 006730

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**07 OCT 2019**)

"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE ALBERTO VASQUEZ AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía 18.011.486 en calidad de propietario, y el arquitecto **ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ** en calidad de profesional responsable, solicitan Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, sobre predio ubicado en el sector Carpenter Yard, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la escritura pública No. 1.154 del 22 de octubre del 2012 de la notaria única de san Andrés, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-23544 y referencia catastral No. 01-00-00-00-0025-0076-0-00-00-0000.

Que el proyecto se radico bajo el No. 88001-0-19-0082 de fecha 23/05/2019, y la solicitud sometida a consideración de esta Secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación".

Que a la petición se allego la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución N° 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, realizados los estudios técnicos necesarios, se levantó acta de observaciones mediante oficio radicado 5586 de fecha 12/08/2019 concediéndole un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

Que dentro del plazo concedido y hasta la fecha no se ha allegado respuesta alguna al acta de observaciones

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo,

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETASE, el desistimiento tacito, de la solicitud de Licencia de construcción en la modalidad de ampliación, radicado ante esta entidad el día 23 de mayo de 2019, por parte del señor JORGE ALBERTO VASQUEZ AGUDELO propietario y el arquitecto ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ en calidad de profesional responsable, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente procede recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, ARCHIVASE, el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

07 OCT 2019

ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario de planeación

Elaboro: V. Suarez
Revisó y aprobó: R Bush-Planeación
Archivo: A Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de de 20 siendo las -: de la se notificó personalmente al señor (a) identificado (a) con la cédula No. expedida en, del contenido del Acto administrativo No. de fecha () del mes de del año 20. De la cual se entrega copia autentica en folio utiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1900

San Andrés Isla

Señor.

JORGE ALBERTO VASQUEZ AGUDELO.

Sector: Av. 20 de Julio Sector Carpeter Yard cra 5# 5 44.

Teléfono: 3004934568.

Ciudad.

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Planeación realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL	
NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución 006730
Fecha del Acto Administrativo	07 de Octubre 2019.
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Planeación
Recurso(s) que procede(n)	Reposición ante la Secretaría de Planeación / Apelación ante el Gobernador Departamental
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretaría de Planeación
Plazo para interponerlo(s)	10 días siguientes a la notificación por aviso

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (1) un folio.

Cordialmente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS.
Secretario de Planeación.

Proyecto: J.mecado
Revisó: Vsuares
Archivó: A. Brackman

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1900

San Andrés Isla

Señor.

JORGE ALBERTO VASQUEZ AGUDELO.

Sector: Av. 20 de Julio Sector Carpeter Yard cra 5# 5 44.

Teléfono: 3004934568.

Ciudad.

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Planeación realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución 006730
Fecha del Acto Administrativo	07 de Octubre 2019.
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Planeación
Recurso(s) que procede(n)	Reposición ante la Secretaría de Planeación / Apelación ante el Gobernador Departamental
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretaría de Planeación
Plazo para interponerlo(s)	10 días siguientes a la notificación por aviso

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (1) un folio.

Cordialmente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS.

Secretario de Planeación.

Proyecto: J.mecado
Revisó: Vsuares
Archivó: A. Brackman

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia